



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 3684 DE 2003

19 DE DICIEMBRE DE 2003

Por el cual se modifica la planta de personal del Sanatorio de Contratación -Empresa Social del Estado.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que el SANATORIO DE CONTRATACIÓN, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, presentó los estudios de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 Y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó concepto favorable de viabilidad presupuestal,

Que la Junta Directiva en sesión del 27 de mayo de 2003, debatió la propuesta de planta de personal y determinó presentarla al Gobierno Nacional para su aprobación.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del SANATORIO DE CONTRATACIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, los siguientes cargos vacantes

| No De Cargos | Dependencia y Denominación del Empleo | Código | Grado |
|--------------|---------------------------------------|--------|-------|
| 1 (UNO) | Técnico Operativo | 4080 | 12 |
| 1 (UNO) | Técnico Administrativo | 4065 | 13 |
| 2 (DOS) | Técnico Administrativo | 4065 | 12 |
| 1 (UNO) | Tesorero | 5015 | 24 |
| 1 (UNO) | Auxiliar Administrativo | 5120 | 14 |
| 1 (UNO) | Enfermero Auxiliar | 5345 | 19 |
| 1 (UNO) | Operarios Calificados | 5300 | 13 |
| 6 (SEIS) | Auxiliar de Servicios Generales | 5335 | 11 |

Continuación del Decreto Por el cual se modifica la planta de personal del Sanatorio de Contratación -Empresa Social del Estado.

Artículo 2°. Las funciones propias de las diferentes dependencias del SANATORIO DE CONTRATACIÓN, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, serán atendidas por la planta de personal que a continuación se establece:

| No. De Cargos | Dependencia y Denominación del Empleo | Código | Grado |
|-----------------------------|---|--------|-------|
| DESPACHO DEL GERENTE | | | |
| 1 (UNO) | Gerente Nacional de Entidad Descentralizada | 0015 | 17 |
| 1 (UNO) | Asesor | 1020 | 02 |
| 1 (UNO) | Secretario | 5140 | 14 |
| PLANTA GLOBALIZADA | | | |
| 3 (TRES) | Medico | 3085 | 21 |
| 1 (UNO) | Medico | 3085 | 20 |
| 1 (UNO) | Odontólogo | 3087 | 18 |
| 1 (UNO) | Profesional Especializado | 3010 | 17 |
| 2 (DOS) | Profesional Universitario | 3020 | 14 |
| 1 (UNO) | Profesional Universitario | 3020 | 12 |
| 1 (UNO) | Técnico Administrativo | 4065 | 17 |
| 1 (UNO) | Técnico Administrativo | 4065 | 16 |
| 2 (DOS) | Técnicos Operativos | 4080 | 12 |
| 2 (DOS) | Técnicos Operativos | 4080 | 10 |
| 1 (UNO) | Auxiliar Administrativo | 5120 | 23 |
| 3 (TRES) | Auxiliar Administrativo | 5120 | 21 |
| 10 (DIEZ) | Auxiliar Administrativo | 5120 | 14 |
| 10 (DIEZ) | Auxiliar Administrativo | 5120 | 11 |
| 1 (UNO) | Secretario | 5140 | 14 |
| 26 (VEINTISÉIS) | Enfermero Auxiliar | 5345 | 19 |
| 02 (DOS) | Conductor Mecánico | 5310 | 13 |
| 09 (NUEVE) | Operario Calificado | 5300 | 13 |

Artículo 3°. Fíjese hasta en treinta y siete (37) el número de trabajadores oficiales al servicio del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

Artículo 4°. El Gerente del SANATORIO DE CONTRATACIÓN, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2 del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Artículo 5°. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se 'J adopta en el presente Decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de su publicación.

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Continuación del Decreto Por el cual se modifica la planta de personal del Sanatorio de
Contratación -Empresa Social del Estado.

Artículo 6º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las
disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 2557 de 1999.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO Y PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,

DIEGO PALACIO BETANCOURT

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,**

FERNANDO GRILLO RUBIANO